

# Colaboradores



**Boletín Virtual**

Redacción, edición y diseño:  
Área de Comunicación – IFEJANT

Aportes y sugerencias a:  
comunicifejant@amauta.rcp.net.pe  
ifejant@amauta.rcp.net.pe



**Año 07 - No 03**  
**Lima, Marzo 2010**

**Colaboradores NATs es una publicación virtual del IFEJANT, en la que se presentan artículos y datos en la temática de los Niños y Adolescentes Trabajadores en el ámbito nacional e internacional.**

## **La Convención de los Derechos del Niño y su Cumplimiento**

Hace unos pocos meses acabamos de celebrar los 20 años de aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, instrumento jurídico supranacional que marcó un hito al cambiar de paradigma con respecto a la infancia.

Sin embargo, a pesar de su vigésimo aniversario de su aprobación, aún se sigue considerando a los Niños, Niñas y Adolescentes como objetos de Políticas, como es el caso de la Conferencia Mundial sobre Trabajo Infantil, auspiciada por la OIT y otras agencias de Naciones Unidas, que pese a tener conocimiento que existen Organizaciones de NATs en la Región y en diversas partes del mundo, no han sido consultados, sin embargo este Organismo Internacional, en cambio, si consulta a los sindicatos de Trabajadores Adultos. Entonces *¿por qué no hace la consulta a las Organizaciones de NATs?* Un derecho consagrado en la Convención, es el referido al Derecho de los Niños de Opinar en todo aquello que los afecte *¿por qué no se ha tomado en cuenta este derecho?*. Un tema y agenda ausente es la participación de los propios Niños, Niñas y Adolescentes en dicho evento.

Sin embargo queremos resaltar que apreciamos la participación de los compañeros representantes de los Movimientos de NATs en dicho evento.

También queremos resaltar la acción de la Coordinadora de Derechos Humanos, que por primera vez, plantea la Situación de la Niñez en el Perú reclutados por Sendero Luminoso y enlistados por el Ejército Peruano, ya que en años anteriores los temas asumidos por este organismo de derechos humanos estaban centrados en la defensa de los derechos civiles; valoramos y reconocemos este esfuerzo.

Compartimos una Nota desde Paraguay, en donde un significativo grupo de adultos colaboradores, han renovado su compromiso por fortalecer e impulsar el protagonismo de la infancia de los sectores populares, iniciativa que sin duda merece ser replicada en las diferentes partes de nuestra Región.

Por último algunas reflexiones de Alejandro Cussiánovich en torno a las Propuestas para una agenda regional y municipal para la lucha contra la violencia que afecta a la niñez y adolescencia

**Esperamos disfruten con esta entrega del Boletín Virtual.**

Tomás Guido 257 Lima 14 – Perú ☎ 0051-1-266-1227 ☎ 0051-1-2655160

Email: [comunicifejant@amauta.rcp.net.pe](mailto:comunicifejant@amauta.rcp.net.pe)

---

## Vulneración de los Derechos del Niño en Perú



Informe

---

### **Situación de vulneración de los derechos del niño en el Perú, desde el enfoque del Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el incumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado peruano en esta materia**

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos acaba de presentar el presente informe con el propósito de poner en conocimiento de la Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos la situación de vulneración de los derechos del niño debido a su empleo por parte de la organización terrorista Sendero Luminoso en ataques armados, así como el enlistamiento indebido de menores de edad al servicio militar voluntario por parte del Ejército Peruano.

A continuación ofrecemos algunos extractos de dicho informe:

En el Perú, tenemos una dicotomía equivalente entre el progreso normativo y una realidad de deficiencias sobre la cual no se ha incidido con la fuerza y la decisión necesarias para cambiarla. Por un lado, el Perú ha reconocido la vigencia de la Convención sobre los Derechos del Niño y ha aprobado un buen Código de los Niños y los Adolescentes. Del mismo modo, ha recorrido un importante trecho en la adecuación de su normatividad general a estas dos fuentes.

Además se ha dado un importantísimo paso adicional, llegando a la aprobación de sendos planes fundamentales para aplicar coherentemente políticas de derechos humanos y de derechos de la niñez, planes caracterizados por su sana ambición y su esfuerzo por la consistencia y la coherencia. De manera que tenemos simultáneamente vigentes un **Plan Nacional de Derechos Humanos** y un **Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia**. Ambos significan logros sociales e institucionales de la más alta trascendencia. La confluencia de ambos planes debería permitir el objetivo central de hacer posible el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en el contexto de un país democrático, respetuoso de los derechos humanos, así como crear condiciones para garantizar el desarrollo humano de estas personas y erradicar progresiva y sostenidamente la pobreza y exclusión que les afecta a lo largo del ciclo de vida. No obstante, la aplicación de ambos planes ha sufrido tropiezos tan graves que han impedido su aplicación concertada y coherente, quedando en gran parte –es lamentable decir esto– en el papel.

El resultado es que en el Perú la infancia sigue constituyendo con larga diferencia uno de los grupos más vulnerables de la población. De hecho, el grupo etáreo más afectado por la pobreza en el país es la niñez y la adolescencia

La realidad nos muestra, en consecuencia, que la infancia sigue siendo un grupo vulnerable, un colectivo invisibilizado en materia de cumplimiento de derechos; por ende, se requiere de políticas ejecutivas, efectivas y audaces que den aplicación a lo que ya está cumplidamente normado, diagnosticado y planeado.

### ***Uso de niños, niñas y adolescentes en situaciones armadas***

En nuestro país vivimos dos circunstancias en el uso de niños en situaciones armadas: por un lado, los menores reclutados por el grupo terrorista Sendero Luminoso y por otro, las numerosas denuncias sobre el enlistamiento de menores por parte del Ejército.

Sendero Luminoso, en una de sus facetas más bárbaras, ha recurrido al reclutamiento forzado y la esclavitud de niños desde los años 80, tal como demostró la Comisión de la Verdad y Reconciliación. Hoy, sus remanentes en la zona del VRAE no dejan de hacerlo y así lo muestran los hallazgos de la prensa.

Según algunos medios periodísticos, las edades de los niños enrolados por Sendero Luminoso oscilan entre los siete y doce años<sup>1</sup>

Pero lamentablemente no es sólo Sendero Luminoso o los diversos remanentes que quedan de él también desde el Estado se ha seguido cometiendo graves abusos. Los enlistamientos de menores de edad han sido documentados ampliamente, y se ha comprobado que se han seguido realizando pese a los muchos años que han pasado desde la total prohibición de las levadas y de la participación de menores de edad en el servicio militar, así como desde la declaración de éste como servicio voluntario y no obligatorio. Así lo han tenido que reconocer las propias autoridades del Ministerio de Defensa y el Ejército Peruano, pues lamentablemente, estos actos han saltado a la vista de la opinión pública porque han terminado por cobrar la vida de adolescentes que servían como soldados en zonas de combate.

Los familiares de las víctimas, la prensa y los organismos de derechos humanos han dado a conocer que varios de los soldados muertos o heridos en enfrentamientos armados en la zona del Valle del Río Apurímac y Ene (VRAE), durante el último año, eran menores de edad.

Todo esto revela una práctica que ha sobrevivido y frente a la cual las autoridades se muestran negligentes, pues frente a las denuncias alegan justificaciones endebles: la dificultad de detectar a los menores que desean alistarse en el ejército, o que en las zonas donde se producen estos casos las condiciones logísticas no permiten realizar un filtro adecuado. Y precisamente queremos remarcar esto último. Que es en zonas alejadas de la sierra y la Amazonía, como Loreto y Ucayali, donde se recluta adolescentes que luego, con frecuencia, son enviados a servir en regiones del más alto riesgo por ser lugares de violencia como el VRAE

Tenemos pues que no solo se incumple con las disposiciones vigentes respecto del servicio militar, la prohibición de las levadas y los compromisos internacionales para proteger a los niños y niñas

<sup>1</sup> Noticiero Televisa. En: <http://www2.esmas.com/noticierostelevisa/internacional/america/065985/los-ninos-sendero-luminoso> (Última Visita 25/09/2009).

frente a conflictos armados, sino que el Estado ahonda la inequidad y la discriminación, pues estas situaciones afectan desproporcionadamente a los niños más pobres y vulnerables.

Diversos instrumentos jurídicos internacionales y nacionales de obligatorio cumplimiento, como el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley del Servicio Militar actualmente vigente (Ley N° 29248) prohíben expresamente el reclutamiento de adolescentes menores de 18 años de edad en el Ejército, justamente, por el riesgo de ver seriamente vulnerados sus derechos humanos y truncadas sus vidas y las esperanzas para sus familias en una edad en la que el ser humano se encuentra en formación.

En este sentido, queremos volver a exhortar a las autoridades: no basta que el Estado no viole derechos y se comprometa a dejar de lado levadas y enlistamientos de niños. Es necesario que actúe afirmativamente y proteja a esta población de la violencia terrorista. Es necesario que asuma seriamente su papel de garante y que supervise el accionar de sus funcionarios. Es necesario que su política nunca más exponga a ciudadanos a correr riesgos mortales de modo negligente, y mucho menos, a los niños y niñas del Perú más necesitado

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos expresa su condena al empleo de niños, niñas y adolescentes en acciones armadas o vinculadas a ellas por parte de la organización terrorista Sendero Luminoso

La Coordinadora Nacional de Derechos Humanos junto a Save the Children – Perú, han instado al Estado peruano a recuperar a los niños, niñas y adolescentes en poder de Sendero Luminoso; ha remitido un Informe en Derecho “Amicus Curiae” al Juez del Vigésimo Juzgado Penal de Lima, ante el cual se encuentra pendiente de resolver un recurso de hábeas corpus a favor de los niños retenidos por Sendero Luminoso (Exp. 20-2009); y también, ha enviado un informe ante la Fiscalía Provincial Penal de Ayacucho que conoce de la denuncia interpuesta por la Procuraduría del Ministerio de Justicia contra los integrantes de la organización terrorista Sendero Luminoso por los delitos de secuestro (artículo 152° del Código Penal) y exposición y abandono de personas al peligro (artículo 125 del Código penal). Asimismo, la Red Ciudadanos Protegiendo Ciudadanos, Red de Defensa de los Derechos del Personal Militar en situación de vulnerabilidad, que coordina el Instituto de Defensa Legal, y que integra a 8 organizaciones de sociedad civil, ha instado al Estado peruano a recuperar a los niños, niñas y adolescentes en poder de Sendero Luminoso.

## **PETICIONES**

En atención a todo lo expuesto, y en virtud del principio del interés superior del niño, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos solicita a la Honorable Comisión Interamericana de Derechos Humanos que:

- Solicite al Estado peruano que adopte las medidas necesarias para prevenir el reclutamiento de los niños, niñas y adolescentes por la organización terrorista Sendero Luminoso.
- Solicite al Estado peruano que adopte las medidas necesarias para garantizar que no se enlistará a menores por parte de las fuerzas de seguridad. Particularmente, la revisión aleatoria de las fichas de inscripción y legajos personales de los jóvenes que prestan servicio militar para verificar que cuenten con su documentación en regla (DNI). Esta labor

debería formar parte del Plan de trabajo de Inspección de la Inspectoría General del Ministerio de Defensa, con competencia a nivel nacional.

- Solicite al Estado peruano que adopte todas las medidas posibles para que los niños, niñas y adolescentes que hayan sido reclutados o enlistados en contradicción con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados sean desmovilizados; debiendo el Estado peruano prestar a los menores, toda la asistencia conveniente para su recuperación física y psicológica así como su reintegración social.
- Solicite al Estado peruano que provea de un "entorno protector" a los niños, niñas y adolescentes que resultaren desmovilizados, que incluya estrategias eficaces para evitar su reclutamiento, una inversión a largo plazo en su educación, formación profesional y apoyo las familias y las comunidades.
- Solicite al Estado peruano proceda a adecuar su legislación interna a sus obligaciones internacionales, modificando el Código de los Niños y Adolescentes, de tal manera que en la aplicación e interpretación de dicho Código se considere también a los Protocolos Facultativos a la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Solicite al Estado peruano proceda a adecuar su legislación interna a sus obligaciones internacionales, modificando el Código Penal a fin de tipificar el reclutamiento o alistamiento de menores de 18 años.
- Solicite al Estado peruano la instalación de un mecanismo de seguimiento interinstitucional de los puntos anteriores con participación de la sociedad civil.

Ronald Gamarra Herrera  
Secretario Ejecutivo  
Coordinadora Nacional de Derechos Humanos

---

## Búsqueda de Hoja de Ruta



Nota

---

### LA OIT Y su Búsqueda de Hoja de Ruta

***“Los Estados partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y la madurez del niño”***

Art. 11 Convención sobre los Derechos del Niño.

IFEJANT. Lima, 2009

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, es uno de los tratados internacionales ratificado casi de manera universal (con la excepción de un país), sus preceptos, basados en el derecho fundamental de los niños a ser tratados con respeto y dignidad, han constituido las bases de asambleas y políticas legislativas nacionales, mecanismos regionales de derechos humanos y directrices de carácter internacional.

Sin embargo, muchas decisiones de Políticas Sociales y Públicas son impulsadas e implementadas sin la participación de los propios niños, niñas y adolescentes, quiénes serán los principales afectados e interesados.

Próximamente en la segunda semana de mayo, la OIT y otros Organismos de Naciones Unidas estarán desarrollando en la Haya, Holanda, una Conferencia Mundial sobre Trabajo Infantil.

En dicho evento, se ha contemplado la realización de una Hoja de Ruta, para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil al 2016 , para poder cumplir así los Objetivos del Milenio.

En esta Conferencia Mundial, la agencia de las Naciones Unidas lanzará su Informe Global sobre Trabajo Infantil.

***¿por qué los principales afectados no se encuentran entre los participantes? ¿cuánto costará la realización de esta Conferencia Mundial? ¿cuál es el impacto real de los proyectos de erradicación del trabajo infantil?***

Sin duda, ese monto de dinero, bien podría ser útil para financiar proyectos de protección en beneficio de los Niños, Niñas y Adolescentes y sus familias, cuyas condiciones de vida, están cada vez más deterioradas por el impacto de las políticas económicas y por la crisis mundial.

Área de Comunicación

Lima, Marzo 2010

[www.ifejants.org](http://www.ifejants.org)

---

**Movimiento contra el Trabajo Infantil**



**Pronunciamento**

---



*“Los NATs organizados con toda la infancia del campo y la ciudad, contribuimos a la construcción de una sociedad más democrática, justa y humana”.*

## **COORDINACIÓN DE DELEGADOS NACIONALES MNNATSOP** **PRONUNCIAMIENTO**

**La Coordinación de Delegados Nacionales del MNNATSOP**, en la Primera Reunión Nacional, realizada en la ciudad de Lima del 23 al 27 de febrero del año 2010, después de haber reflexionado sobre los últimos acontecimientos sucedidos a nivel nacional e internacional, con respecto a la campaña del “Movimiento Mundial contra el Trabajo Infantil” promovida por la OIT, UNICEF y BANCO MUNDIAL, así como a la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes países hermanos de Haití y Panamá, manifestamos lo siguiente:

1. Con orgullo y dignidad, reafirmamos nuestra identidad como Movimiento Nacional de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores Organizados del Perú-MNNATSOP, con más de 33 años de experiencia organizativa y de lucha en la defensa y la promoción de los derechos de la infancia peruana en general, y en especial de los niños, niñas y adolescentes trabajadores.
2. Manifestamos nuestra indignación y rechazo al contenido del documento titulado “Movimiento Mundial contra el Trabajo Infantil”, donde se nos menciona como una organización promovida por adultos y que está a favor del trabajo infantil.
3. Una vez más, queremos hacer de conocimiento público que nuestro movimiento, es una organización autónoma y democrática, dirigida por los propios NATs, que desde el año 1976, venimos luchando y promoviendo el derecho a un trabajo digno, libre y liberador, como oposición al trabajo alienado, mercantilizado y explotado. Entendemos, el trabajo digno como un derecho inherente al ser humano.

4. El contenido del documento antes mencionado, no se ajusta a la realidad que estamos viviendo en un contexto de pobreza mundial. Por otra parte, nuestra organización considera que la OIT, UNICEF y Banco Mundial nunca se han dignado escucharnos, y mucho menos, ofrecernos un espacio de participación, conforme el artículo N° 12 de la Convención sobre los Derechos del Niño.
5. Es por ello, que desde nuestra visión de NATs, rechazamos el contenido del Convenio 182 de la OIT, que considera peores formas de trabajo infantil a la prostitución, la pornografía, tráfico de drogas, la esclavitud y la trata; que para nosotros son delitos que atentan contra los derechos humanos de los niños.
6. Estamos en contra que se gasten millones de dólares en reuniones internacionales como la próxima Conferencia “Hacia un mundo sin trabajo infantil-Pasos hacia 2016”, que se realizará en La Haya en el mes de mayo. Considerando que estas cuantiosas sumas de dinero se podrían invertir en programas de educación y trabajo.
7. Asimismo, nos encontramos profundamente preocupados por la trágica y desoladora situación de los niños, niñas y adolescentes haitianos, después del terremoto ocurrido el 12 de enero del 2010.
8. Por otra parte, el Gobierno de este país, no ha tomado como prioridad a los niños, niñas y adolescentes, pese a que el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, exigió medidas especiales de protección integral. La realidad nos demuestra, que actualmente se está suscitando un clima de vulnerabilidad de los niños, niñas y adolescentes que han sobrevivido al desastre, tales como la violencia y explotación, incluyendo el abuso sexual y los secuestros disfrazados de adopciones. Mientras que los niños que han quedado huérfanos conviven con adultos en refugios precarios y en un ambiente de promiscuidad, hacinamiento e insalubridad.
9. El 20 de noviembre del año 2009, se ha celebrado veinte años de vigencia de la Convención sobre los Derechos del Niño, que reconoce a todos los niños del mundo, como sujetos de derechos. Sin embargo, el Congreso de la República de Panamá, acaba de aprobar una ley que penaliza a los niños y niñas a partir de los 12 años de edad.
10. Esta ley de mano dura es una violación de la Convención sobre los Derechos del Niño, penalizando la pobreza y retrocediendo a los años donde se consideraba al niño como objeto de protección con la Doctrina de la Situación Irregular del Niño.
11. Ante estos hechos, las organizaciones de niños, niñas y adolescentes de América Latina y el Caribe, debemos llamar a una movilización de la sociedad para rechazar estas leyes que en nada ayudan al desarrollo de la infancia.

**¡LOS NATs ORGANIZADOS LUCHAMOS POR NUESTRA DIGNIDAD Y UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA, JUSTA Y HUMANA!**

Lima, 27 de febrero del 2010.

---

**Red de Educadores por el  
Protagonismo**



**Nota**

---

## **Refundación de la Red de Educadores por el Protagonismo de la Infancia de Sectores Populares**



El sábado 13 de marzo se realizó la **Asamblea de Refundación de la Red de Educadores por el Protagonismo de Niños, Niñas y Adolescentes de Sectores Populares**, contó con la participación de los miembros fundadores del espacio, nuevos educadores que acompañan a los NATs y jóvenes ex Miembros de la CONNATs. La intención es reactivar un espacio de análisis, discusión, formación y militancia desde los educadores y las educadoras a favor de los Niños, Niñas y Adolescentes de sectores Populares.

Quedan muchos desafíos por enfrentar y tareas a realizar. Pero la esperanza está puesta en la militancia a favor del protagonismo de los Niños, Niñas y Adolescentes para que conjuntamente podamos construir un Paraguay con justicia Social.



## **Propuestas para una agenda regional y municipal para la lucha contra la violencia que afecta a la niñez y adolescencia**

Hace unos días, el Diario el Comercio, Lima Perú convocó a un grupo de especialistas para analizar la Situación de los niños, niñas y adolescentes y la Violencia que se ejerce contra ellos.

Al respecto cabe señalar que el marco legal existente en nuestro país, tanto en el Código de los Niños y Adolescentes como en el Código Civil, se reconoce a los padres la facultad de "**corregir moderadamente**". Es decir, nuestra norma no prohíbe expresamente el castigo, sino por el contrario, deja al libre criterio y pudiendo ser interpretado y entendido de diferentes manera por los padres y/o tutores lo que significa "corregir moderadamente". En el caso del **Código Civil**, en el Art. 423, inciso 3 **Corregir moderadamente a los hijos** y, cuando no bastare, recurrir a la autoridad judicial solicitando su internamiento en un establecimiento dedicado a la reeducación de menores. Reconociendo explícitamente el internamiento por problemas de inconductas.

Y en el caso del **Código de los Niños y Adolescentes**, se aprecia en el Art. 74, Inciso d Darles *buenos ejemplos de vida* y **corregirlos moderadamente**. Cuando su acción no bastare podrán recurrir a la autoridad competente.

Alejandro Cussianovich fue uno de los especialistas invitados a compartir sus reflexiones. En las siguientes líneas reproducimos algunos alcances que nos plantea.

### **I.- ALGUNAS PREMISAS NECESARIAS**

1. *Toda forma de VIOLENCIA contra los Niños, Niñas y Adolescentes vulnera de forma imprevisible los tres pilares con los que el Comité de Ginebra quiso celebrar los primeros 20 Años de la CDN:*
  - **LA DIGNIDAD:** hiere al hombre interior desde su corporeidad.
  - **EL DESARROLLO:** físico, mental, anímico, espiritual.
  - **EL DIÁLOGO:** fundamento del estado de derecho, de ciudadanía.
2. *La violencia del lenguaje, de las imágenes que estigmatizan, ridiculizan y discriminan y excluyen como posible agresión de todos contra todos. Los eufemismos modulan el vocabulario, pero mantienen el mensaje.*
3. *Ni las secuelas del conflicto armado, ni la pobreza, ni la crisis económico financiera -no generada por los pobres aunque sí partícipes en la distribución del costo de su re-*

*versión- equivalen y justifican una MORATORIA DE LOS DERECHOS DE LOS Niños, Niñas y Adolescentes.*

- 4. Moratoria de sus derechos tiene un indicador concreto y reconocible en el magro presupuesto de la nación asignado a las infancias en los últimos veinticinco años.*
- 5. La violencia se cobija en la cultura del orden tutelar, en el heredado ordenamiento tutelar, que presupone que algunos por naturaleza son incluidos sub especie de excluidos y que requieren de interposita persona. La tendencia a ver a la sociedad y al Estado como en actitud de desquite más que de educación y restauración.*
- 6. Existe un currículo oculto de la violencia: es el rol de los medios de comunicación en sus distintas modalidades, en especial TV, prensa de baja estofa. Este es un factor de constitución de subjetividades sociales y personales naturalizadoras de la violencia inter e intra-generacional, creando una cultura de la alarma social.*
- 7. Paradoja de la tacañería del lenguaje afectuoso y el grito, golpe, el irrespeto, el castigo físico y humillante.*

## **II.- ALGUNAS SUGERENCIAS**

- 1. La necesidad de una política de Estado que establezca el PRESUPUESTO PROTEGIDO de la INFANCIA como cuestión de Estado y no dependiendo –finalmente- de los cálculos de un Ministerio de Economía.*
- 2. La necesidad de seguir impulsando la PARTICIPACIÓN de los Niños, Niñas y Adolescentes a todo nivel en el espacio público como en el de la vida cotidiana: familia, escuela, comunidad. Saludar y apoyar experiencias como la Comudena, La REDNNA, los Movimientos de NNATs, los Municipios Escolares, el Presupuesto Participativo no sólo de lo asignado, sino lo por asignar cuando se debate en el Congreso de la República, las iniciativas artísticas, culturales, deportivas, etc, etc.*
- 3. La participación de los NNA tiene un efecto PREVENTIVO y de PROTECCIÓN importante. Participar es existir social y políticamente. Es ser reconocidos, dejar de ser parte de los insignificantes. Es parte de la SALUD MENTAL de las nuevas generaciones.*
- 4. Favorecer la organización de los NNA como un espacio de ejercicio de su co-protagonismo, es decir, de reformulación de las relaciones intergeneracionales, encarando la tendencia al desencuentro de culturas paralelas entre mundo adulto y las infancias de nuestro país.*
- 5. Revisar los Planes regionales de Desarrollo Concertados, los PP RR de Educación, Salud Concertados, los PPRR de Acción por la Infancia Concertados desde la perspectiva de prevención de la violencia. Hay ausencias preocupantes respecto a la violencia infanto-juvenil.*

Area de Comunicación

Lima, Marzo 2010

[www.ifejants.org](http://www.ifejants.org)